

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**Porfirio Lobo Sosa**

Presidente Constitucional de la República

Carlos Manuel Borjas Castejón

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0837**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
15 de Octubre de 2012**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en defecto de disposición legal, el Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos y sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones se notificarán personalmente en un plazo de cinco días a partir de su fecha y, conforme al Artículo 88 del mismo ordenamiento, la notificación se practicará mediante entrega de copia íntegra del acto que se trate.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 7, 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 24 segundo párrafo, del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 4, 5, 27, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada **YAMILETH ABELINA TORRES HENRÍQUEZ**, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Secretaría General de esta Dependencia, la facultad y atribución de notificar conforme a los Artículos 87 y 88 párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, las Resoluciones y Providencias que emita esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MBA WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA
Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL